

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2728  
EDICIÓN DE 14 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

MIÉRCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 1946.

CORREO  
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N.º 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual No. 208.191

### HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a

11.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	" 0.50
" " de más de 1 año, ...	" 1.—
Suscripción mensual,	" 2.30
" trimestral,	" 6.50
" semestral,	" 12.70
" anual,	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
  - Si ocupa menos de ¼ pág. .... \$ 7.—
  - De más de ¼ y hasta ½ pág. .... " 12.—
  - De más de ½ y hasta 1 pág. .... " 20.—
  - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	" 0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	" 0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	" 0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	" 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:
 

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros, . . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig. . . . .	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, . . . . .	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig., . . . . .	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, . . . . .	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig., . . . . .	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, . . . . . \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 a 5 días, \$	2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " "	2.50	" " " "
" 15 " " "	3.—	" " " "
" 20 " " "	3.50	" " " "
" 30 " " "	4.—	" " " "
Por mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

	PAGINAS
<b>SIC. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.</b>	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, . . . . .	3
<b>DECRETOS DE GOBIERNO:</b>	
Nº 2487 de Diciembre 7 de 1946 — (A. M.) Concede un subsidio para traslado de un enfermo, . . . . .	4
" 2489 " " " " " — (A. M.) Dispone la reorganización del Registro Civil, . . . . .	4 al 5
" 2491 " " 9 " " " — Reconoce servicios prestados por un empleado, . . . . .	5
" 2492 " " " " " — Rectifica nombramiento de una empleada, . . . . .	5
" 2493 " " " " " — Concede licencia a un músico de la banda policial, . . . . .	5
" 2494 " " " " " — Autoriza a la Municipalidad de Rosario de la Frontera para ampliar partidas de su presupuesto, . . . . .	5
" 2495 " " " " " — Autoriza un subsidio de \$ 1.000.—, para una entidad, . . . . .	5 al 6
" 2496 " " " " " — Concede licencia a un médico de la A. Pública, . . . . .	6
" 2497 " " " " " — Autoriza convertir un préstamo en subsidio, . . . . .	6
" 2498 " " " " " — Acepta renuncia del Presidente de la Comuna de La Viña, . . . . .	6
" 2503 " " " " " — (A. M.) Reconoce servicios prestados por un empleado, . . . . .	6
<b>DECRETOS DE HACIENDA:</b>	
Nº 2488 de Diciembre 7 de 1946 — Liquidada una partida para pago de un trabajo, . . . . .	6 al 7
" 2490 " " " " " — (A. M.) Anticipa partida de \$ 95.000, a Direcc. Sanidad, . . . . .	7
" 2499 " " 9 " " " — Acepta renuncia de un empleado y nombra reemplazante, . . . . .	7
" 2500 " " " " " — Concede en arriendo un lote fiscal para pastoreo, . . . . .	7
" 2501 " " " " " — Liquidada \$ 33.099,52 a contratistas Antonelli & Barbieri, . . . . .	7
" 2502 " " " " " — Liquidada \$ 1.000, a Direcc. Rentas para una comisión, . . . . .	7
<b>RESOLUCIONES DE HACIENDA</b>	
Nº 180 de Diciembre 7 de 1946 — No hace lugar a un cambio de horario para Direcc. Minas, . . . . .	7 al 8
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
Nº 2289 — Presentación de Fortunato Zerpa en Exp. 1484—Z, . . . . .	8
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 2336 — De doña Concepción Alvarez de Alvares y Jesús Alvarez, . . . . .	8
Nº 2326 — De Doña Donatila Lemos de Valdez y de don Pedro Delfor Valdez, . . . . .	8
Nº 2323 — De Doña Saturnina Quinteros de Heredia, . . . . .	8
Nº 2322 — De Don Augusto Gregorio Carrón, . . . . .	8 al 9
Nº 2320 — De Don Juan Del Monte, . . . . .	9
Nº 2317 — De Don Juan Martín Maidana, . . . . .	9

	PAGINAS
Nº 2313 — De Doña Facunda Ruiz de Murillo, .....	9
Nº 2312 — De Don José Rogelio Abraham, .....	9
Nº 2300 — De don Felipe Molina, .....	9
Nº 2294 — De Eulalia Monasterio, Fabián, Vega, María Rita Vega y Francisco Moya, .....	9
Nº 2291 — De don José Eduardo o Eduardo José Rodríguez, .....	9
Nº 2288 — De Don Delfín López, .....	9
Nº 2268 — De Don Mario de la Serna .....	9
Nº 2266 — De Doña Natividad Meriles de Acosta, .....	9
Nº 2259 — De Doña Celestina Romero de Chavez, .....	9
Nº 2258 — De Don Julián Toledo, .....	9 al 10
Nº 2253 — De Doña Susana o Susana Pastora Molina de Castro .....	10
Nº 2252 — De Don José Pata o José Patta, .....	10
Nº 2244 — De Don Dionisio Ríos y de Carlota Gómez de Ríos, .....	10
Nº 2242 — De Don Gerónimo Vilar, .....	10
<b>POSESION TREINTANAL</b>	
Nº 2335 — Deducida por don Moisés Rodrigo Colque y otro sobre un terreno en Orán, .....	10
Nº 2334 — Deducida por don Basilio Vallejos sobre una fracción de terreno en Metán, .....	10
Nº 2333 — Deducida por doña Sajia de González Soto sobre terrenos en Orán, .....	10
Nº 2319 — Deducida por Teodoro Mendoza y otros, sobre una fracción de campo ubicada en el Ptdo. de Viscarra — Departamento de Iruya, .....	10 al 11
Nº 2308 — Deducida por Paula Roldán de Suárez, sobre inmueble ubicado en C. Santo, .....	11
Nº 2264 — Deducida por Doña Luisa Usandivaras de Saravia, sobre inmueble ubicado en esta ciudad, .....	11
Nº 2263 — Deducida por Don Segundo Burgos y Florentina Burgos de Fuenteseca, sobre inmueble ubicado en jurisdicción de esta capital, .....	11
Nº 2257 — Deducida por Doña María Antonia Lovaglio de Azcárate, sobre inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, .....	11
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO</b>	
Nº 2327 — Replanteo de Mensura. Mitad Sud finca Nacahuasi o Tartagal, .....	11
Nº 2273 — Solicitada por Patrocina Cuéllar y otros de la finca "Las Negras" (Anta), .....	11 al 12
Nº 2248 — De la finca "La Merced" del Encón o Merced de Arriba (R. de Lerma), .....	12
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 2348 — Por Julio Rodríguez en autos Banco Prov. Salta vs. Román Bialecki, .....	12
Nº 2340 — Por Antonio Forcada en juicio ejec. hipot. Arturo M. Figueroa cesionario de Rosa Junco vs. Valentín Avilés y Suc. Gerónimo Avilés, .....	12
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
Nº 2350 — Solicitada a favor de Hugo Américo Buffil, .....	12
Nº 2324 — De D. Antonio Ramón Cherile, .....	12
Nº 2321 — Solicitada por Alberto Vicente Seri y Cruz Di Pauli, .....	12
<b>TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:</b>	
Nº 2349 — Del Plaza Hotel de la localidad de Güemes, .....	12 al 13
Nº 2346 — Usina Eléctrica en el pueblo de Joaquín V. González, .....	13
Nº 2342 — Fábrica de Soda "Las Delicias" (C. Quijano), .....	13
<b>ADMINISTRATIVAS</b>	
Nº 2330 — Notificación a quienes pudieran deducir derechos sobre inmuebles a expropiarse en esta ciudad, .....	13
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 2339 — Del III Batallón del Rgto. 20 de Infantería para provisión Carne, Pan o Galleta, .....	13
Nº 2316 — De la Dirección Gral. de Estadística de la Provincia para impresión de una síntesis, .....	13
Nº 2310 — Del Comandó de la 5a. División para provisión de pan o galleta y leña, .....	13
Nº 2301 — De Administración de Vialidad de Salta, para el Servicio de transporte de pasajeros entre Salta a Chicoana y otras localidades, .....	13
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	13
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	13
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	13

Nº 1639 s/c.

**NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS**  
**IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946**  
**COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto N° 2487 G.

Salta, 7 de Diciembre de 1946.

Expediente N.º 8965/946.

Visto este expediente en el que el señor Patricio González solicita del Gobierno de la Provincia una ayuda pecuniaria que le permita atender los gastos de traslado de su esposa a la Ciudad de Córdoba para ser internada en un hospital; atento a los certificados que se adjuntan y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 6 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese por esta única vez, un subsidio extraordinario en la suma de CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 180.—) m/n. al señor PATRICIO GONZALEZ, en concepto de ayuda del Gobierno de la Provincia a los fines indicados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item I — Partida 12, de la Ley de Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2489 G.

Salta, 7 de Diciembre de 1946.

VISTO:

El informe elevado por la Comisión Reorganizadora de la Dirección General del Registro Civil, designada por decreto N.º 2027/46; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario poner en práctica todas aquellas medidas que tiendan a agilizar y beneficiar el funcionamiento de la citada repartición, con el objeto de aumentar su eficacia y garantizar el estricto cumplimiento de sus funciones,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédense noventa (90) días de licencia, con goce de sueldo, a fin de gestionar el acogimiento a los beneficios dispuestos por la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al señor CARLOS FERRARI SOSA, actual Director General del Registro Civil.

Art. 2.º — Encárgase interinamente del despacho de la Dirección General del Registro Civil, al Sub — Director de dicha repartición, señor

RAMON ROSA TAPIA, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 3.º — Dánse por terminadas las funciones del siguiente personal de la Dirección General del Registro Civil:

Ayudante 7º Srta. ERNESTINA GOMEZ,

Ayudante 5º Srta. ANA MARIA ALDERETE,

Ayudante 2º Srta. MARGARITA HAYDEE CASTRO.

Igualmente se dan por terminadas las funciones de la Ayudante 5º de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que presta servicios en la Dirección General del Registro Civil, señora NARCISA MEDRANO B. DE FERRETTI.

Art. 4.º — Declárase en comisión al personal de todas las Oficinas de Campaña dependientes de la Dirección General del Registro Civil, de la Provincia.

Art. 5º — Las Oficinas de Campaña de la Dirección General de Registro Civil, a partir del 1º de enero de 1947, se clasificarán en cuatro categorías de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de Registro Civil N.º 251, que se denominarán: de Primera, de Segunda, de Tercera y de Cuarta.

Art. 6º — Asígnase primera categoría a las oficinas de las siguientes localidades: en el departamento de ANTA: "Joaquín V. González"; en el departamento de CACHI: la de "Cachi" (pueblo); en el departamento de CAFAYATE: la de "Cafayate" (pueblo); en el Dpto. de CAMPO SANTO: las de "Campo Santo" y General Güemes; en el departamento de CERRILLOS: la de "Cerrillos" (pueblo); en el departamento de CHICOANA: la de "Chicoana" (pueblo); en el departamento de METAN: las de "Metán" (pueblo) y "El Galpón"; en el departamento de ORAN: las de "Orán" (Ciudad); "Tabacal"; "Tartagal"; "Embarcación" y "Pichanal"; en el departamento de ROSARIO DE LA FRONTERA: la de "Rosario de la Frontera" (pueblo); en el departamento de ROSARIO DE LERMA: las de "Rosario de Lerma" (pueblo); y "Campo Quijano".

Art. 7.º — Asígnase segunda categoría a las oficinas de las siguientes localidades: en el departamento de ANTA: la de "Rosario del Dorado"; en el departamento de CACHI: la de "Payogasta"; en el departamento de LA CAPITAL: la de "San Lorenzo"; en el departamento de LA CALDERA: la de "Caldera" (pueblo); en el departamento de LA CANDELARIA: la de "El Tala"; en el departamento de CERRILLOS: la de "La Merced"; en el departamento de CHICOANA: la de "El Carril"; en el departamento de IRUYA: las de "Iruya" (pueblo) y la de "San Antonio de Iruya"; en el departamento de LA VIÑA: las de "La Viña" (pueblo) y la de "Coronel Moldes"; en el departamento de MOLINOS: las de "Molinos" (pueblo); "Luracatao" y la de "Seclantás"; en el departamento de ROSARIO DE LERMA: la de "La Silleta"; en el departamento de ORAN: las de "Aguaray" y la de "Río Pescado"; en el departamento de RIVADAVIA: la de "Coronel Juan Solá"; en el departamento de SAN CARLOS: las de "San Carlo" (pueblo) y la de "Angastaco"; en el departamento de SANTA VICTORIA: las de "Santa Victoria" (pueblo); "Nazareno" y la de "Los Toldos"; en el departamento de LOS

ANDES: las de "San Antonio de los Cobres" y la de "Tolar Grande".

Art. 8.º — Asígnase tercera categoría a las oficinas de las localidades siguientes: en el departamento de ANTA: las de "Quebrachal", "Macapillo", "Toloché", "Chañar Muyo", "El Sauzal", "Chorroarín", "El Desmonte", "El Piquete", "El Valle", "El Vencido", "Palermo", "Paso de la Cruz", "Miraflores", "Gaona" y "San to Domingo"; en el Dpto. de CACHI: la de "San José de Cachi"; en el Dpto. de CAFAYATE: la de "Las Conchas"; en el departamento de LA CAPITAL: las de "La Montaña" y "La Quisera"; en el departamento de LA CANDELARIA: la de "La Candelaria" (pueblo); en el departamento de CAMPO SANTO: las de "Palomitas"; en el Departamento de CHICOANA: la de "Escoipe"; en el Departamento de GUACHIPAS: las de "Acosta", "Bodeguitas" y "Las Juntas"; en el departamento de LA POMA: (pueblo) y "El Potrero"; en el departamento de LA VIÑA: la de "Talapampa"; en el departamento de METAN: las de "Los Rosales", "Río Piedras", "San José de Orquera" y la de "Talamuyo"; en el departamento de ORAN: las de "General Eallivián", "San Andrés", "Urundel", "Acambuco", "Luna Muerta", "Pocitos", "Santa Cruz", "Colonia Santa Rosa", "Algarrobal", "Arbol Solo", "Corralitos" y "Dragones"; en el departamento de ROSARIO DE LA FRONTERA: las de "El Potrero", "Horcones" y "Las Saladas"; en el departamento de ROSARIO DE LERMA: las de "Incahuasi", "Santa Rosa de Tastil", "El Gólgota", "El Toro", "San Bernardo de las Zorras" y "La Cantera"; en el departamento de RIVADAVIA: las de "Rivadavia" (pueblo), "Algarrobal", "Colonia Buena Ventura", "San Isidro", "La Unión", "Los Blancos", "San Miguel" e "Hito N° 1"; y en el departamento de SAN CARLOS: "Amblayo".

Art. 9.º — Asígnase cuarta categoría a las oficinas de los siguientes lugares: en el departamento de CAMPO SANTO: la de "Quisto"; en el departamento de ORAN: la de "Río Carapari"; en el departamento de ROSARIO DE LA FRONTERA: la de "Arenal" en el departamento de ROSARIO DE LERMA: la de "El Manzano"; en el departamento de RIVADAVIA: la de "La Paz"; y en el departamento de GUACHIPAS: las de "El Durazno" y "Alemania".

Art. 10º — Para ser Encargado de Oficina de Registro Civil se requieren las siguientes condiciones: ser argentino nativo, mayor de edad; haber aprobado el 6º grado de la escuela primaria, acreditar a satisfacción condiciones de moralidad y buenas costumbres y rendir una prueba práctica relativa a las funciones inherentes al cargo.

Art. 11º — Queda terminantemente prohibido a los Encargados de las Oficinas de Registro Civil de Campaña, instalar las mismas en locales donde se expendan bebidas, comestibles y en negocios de ramos generales.

Art. 12º — Los Encargados de las Oficinas del Registro Civil de Campaña, deberán observar y hacer cumplir estrictamente las disposiciones de la Ley N° 251 y su reglamentación, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que aquella determina.

Art. 13.º — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley N° 251 del Registro Civil, asígnase mensualmente y a partir del 1º de enero de 1947, a los Encargados de Oficinas de Registro Civil de Campaña, las siguientes su-

mas en concepto de retribución de servicios:

A los de primera categoría . . . . .	\$ 120.—
A los de segunda categoría . . . . .	" 100.—
A los de tercera categoría . . . . .	" 80.—
A los de cuarta categoría . . . . .	" 60.—

Art. 14º — A partir de la fecha citada en el artículo anterior, fijase un adicional de \$ 0.75 (setenta y cinco centavos que se liquidará a los Encargados de las Oficinas de Registro Civil de Campaña, por cada Acta de Nacimiento, Matrimonio o Defunción y actas especiales que se autoricen.

Art. 15º — La liquidación y pago del adicional que establece el artículo anterior del presente decreto, se hará trimestralmente, previo envío puntual, por los Encargados del Registro Civil de Campaña de las planillas demográficas que por triplicado deben remitir a la Dirección General, del 1º al 8 de cada mes subsiguiente. La falta de cumplimiento de tal envío importará la no liquidación de tal adicional hasta tanto sea ello cumplido; todo sin perjuicio de las disposiciones en vigor.

Art. 16º — Mensualmente los Encargados de Oficinas de Campaña del Registro Civil, formularán por triplicado ante la Dirección General del mismo, la boleta de cargo correspondiente de acuerdo al movimiento demográfico habido, a los efectos de su liquidación y pago trimestral, el que se hará previa intervención de la Inspección de la Dirección General y de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 17º — Los fondos que, por cualquier concepto recaude la Dirección General del Registro Civil, ingresarán a Rentas Generales.

Art. 18º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2491 G.

Salta, Diciembre 9 de 1946.

Expediente Nº 6390/46.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita reconocimiento de servicios prestados por el Dr. Aristides Carlos J. Montero, como Jefe del Servicio Médico de dicha repartición, durante 69 días,

El Gobernador de la Provincia:

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Educación Física a liquidar a favor del Dr. ARISTIDES CARLOS J. MONTERO, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 345.00 %.), en reconocimiento de los servicios prestados por el mismo como Jefe del Servicio Médico de dicha repartición, durante sesenta y nueve (69) días; debiéndose imputar

dicho gasto a los fondos de la Ley Nº 780 de fecha 14 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2492 G.

Salta, Diciembre 9 de 1946.

Expediente Nº 8883/46.

Visto este expediente en el que corre la nota Nº 498 — M — 2 de la Dirección General del Registro Civil, de fecha 27 de noviembre ppdo., y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase la designación de la señora Petrona Ibris de Palavecino, dispuesta por decreto Nº 277 de fecha 1º de junio del corriente año, como Encargada de la Oficina del Registro Civil de "El Quebrachal" (Anta) y déjase establecido que la misma es a favor de la señorita MARIA PETRONA IBIRIS, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2493 G.

Salta, 9 de Diciembre de 1946.

Expediente Nº 8879/46.

Visto este expediente en el que el Músico de 8a. categoría, don Juan Chouza, solicita licencia extraordinaria por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que si bien al recurrente le falta antigüedad en el cargo que desempeña para hacer uso de la licencia reglamentada por el art. 69 del decreto Nº 6611/45, los motivos que la originan hacen precedente acceder a lo solicitado;

Por ello y atento al informe favorable producido por la Dirección de Personal,

El Gobernador de la Provincia:

DECRETA:

Art. 1º — Concédese, con anterioridad al 13 de noviembre ppdo., once (11) días de licencia, por razones particulares y sin goce de sueldo al Músico de 8a. categ. don JUAN CHOUZA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2494 G.

Salta, Diciembre 9 de 1946.

Expediente Nº 8687 y agregados.

Vista la nota de fs. 1 del expediente Nº 8687 con la que se acompaña el Decreto Municipal Nº 281 por el cual solicita aprobación para ampliar partidas del Presupuesto General de Gastos del año 1945, vigente en el año 1946, atento al informe de fojas 14, 15 y 16 de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Municipalidad de Rosario de la Frontera para aumentar las partidas del Presupuesto General de Gastos del año 1945, vigente en el presente ejercicio económico, en la forma y cantidades establecidas en el decreto Nº 281 de dicha Municipalidad.

Art. 2º — Dichos aumento de partida se imputarán al superávit del ejercicio de 1946, o a los disponibles provenientes de los superávits de ejercicios anteriores al citado año.

Art. 3º — El aumento de partidas autorizado sólo podrá realizarse, si los superávits son valores efectivos que permitan afrontar los gastos proyectados sin afectar otros recursos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2495 G.

Salta, Diciembre 9 de 1946.

Expediente Nº 8930/46.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, eleva la solicitud de subsidio formulada por la Institución Nacional de Boy Scouts Argentinos, para la adquisición de uniformes reglamentarios a los boy scouts de la Compañía General Martín Miguel de Güemes de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que una de las finalidades primordiales de la Ley Nº 780 de creación de la Dirección Provincial de Educación Física, es la de "FOMENTAR Y PRESTAR EL APOYO NECESARIO PARA LA PRACTICA DEL EXCURSIONISMO, "SCOUTISMO" Y CAMPAMENTOS".

Por ello, y atento lo informado por la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Educación Física a otorgar un subsidio de MIL PESOS M/N. (\$ 1.000.— %.), con cargo de rendir cuenta, al Instituto Nacional de Boy Scouts Argentinos, Junta Provincial de Salta, con sede en la calle 25 de Mayo de esta Capital, a los fines precedentemente indicados; debiéndose imputar el mismo a los fondos de la

Ley N° 780 de fecha 14 de noviembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2496 G.  
Salta, Diciembre 9 de 1946.  
Expediente N° 8949|946.

Vista la Resolución N° 469 de fecha 4 de diciembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Concédense diez (10) días hábiles de licencia, con goce de sueldo, a contar del día 8 del actual, al Médico de Consultorio de la Asistencia Pública dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, Dr. DEMETRIO J. HERRERA, y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la licencia concedida al titular, al Dr. EMILIO ROMERO, con la asignación que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigencia de la citada Repartición Sanitaria.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2497 G.  
Salta, Diciembre 9 de 1946.  
Expediente N° 8856|946.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, eleva nota cursada por el Club Sportivo Scelsior, en la cual solicita que el préstamo otorgado con fecha 7 de marzo del año en curso, a fin de que con el mismo atendiera los gastos que ocasionaría el traslado de la delegación de basket femenino a la vecina República de Bolivia, sea convertido en subsidio.

Por ello, dada las razones invocadas por el Club de referencia y lo informado por la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Autorízase a la Dirección Provincial de Educación Física a convertir en subsidio el préstamo de TRESCIENTOS PESOS M|N. (\$ 300.00— %), con cargo de rendir cuentas, otorgados con fecha 7 de marzo del corriente año al Club Sportivo Scelsior; debiéndose imputar dicho gasto a los fondos de la Ley N°

780 de fecha 14 de noviembre del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2498 G.  
Salta, Diciembre 9 de 1946.  
Expediente N° 8961|946.

Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Acéptase la renuncia al cargo de Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de "La Viña", presentada por el señor don TOMAS CHAVEZ; y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 2503-G  
Salta, 9 de diciembre de 1946.  
Expediente N.º 8784|946.

Visto este expediente en el que el Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, solicita el reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de noviembre ppdo. por don Nicasio Chireno en el carácter de Ayudante 7° de dicha Oficina; y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 4 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados por don NICASIO CHIRENO, durante el mes de noviembre del año en curso, como Ayudante 7° del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, con la asignación mensual de \$ 130.—, más el sobresalario familiar correspondiente; debiéndose imputar dichos haberes al Anexo C — Inciso XVIII — Item Sobresalario Familiar — Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**A. N. Villada,**  
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N° 2488 H.  
Salta, Diciembre 7 de 1946.  
Expediente N° 18958|1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones que se relacionan con los trabajos de reparación de herrajes en las puertas y ventanas del edificio ocupado por la Escuela de Manualidades de esta ciudad, los cuales fueron ordenados por S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento al señor Jefe de Sección Arquitectura de la Provincia, según providencia de fs. 6; y

**CONSIDERANDO:**

Que los trabajos de mención, han sido ejecutados por el señor Raúl Alvarado, quien reclama la liquidación y pago de la suma de \$ 300— % por ese concepto, habiéndose recibido conforme los mismos por intermedio del señor Director de la Escuela de Manualidades de Salta como consta a fs. 4;

Que, en consecuencia, Sección Arquitectura de la Provincia es de opinión que debe atenderse ese pago con la desafectación previa de la suma de \$ 480— %, que ha sido liquidada a su favor por Decreto N° 32, del 17 de mayo del corriente año, en virtud de no haberse invertido aún esos fondos;

Por ello y visto lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 32, de fecha 17 de mayo del año en curso, por el que se liquida a favor de Sección Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 480,— (CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M|N.), a fin de que con la misma atiendan los gastos de arreglo de techos y paredes del edificio del Molino de La Merced, de propiedad del Gobierno de la Provincia, en mérito a las razones expuestas a fs. 1, 6 y 10 de estos actuados.

Art. 2° — Por Contaduría de la Provincia se procederá a desimputar de la cuenta especial "Para Arreglos en el Edificio Ocupado por la Casa de Gobierno y otros de Propiedad Fiscal" creada por Decreto-Ley N° 10598|46, el importe que corresponde al Decreto que se deja sin efecto.

Art. 3° — Líquidese, con cargo de rendición de cuentas, a favor de Sección Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 300,— (TRESCIENTOS PESOS M|N.), a efectos de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por el señor Raúl Alvarado por el concepto ya expresado precedentemente, debiendo la misma reintegrar la diferencia de \$ 180,— (CIENTO OCHENTA PESOS M|N.) a Rentas Generales, por intermedio de Contaduría General de la Provincia.

Art. 4° — El importe que se dispone liquidar por el art. 3° se imputará a la cuenta espe-

cial "Para arreglos en el edificio ocupado por la Casa de Gobierno y otros de propiedad Fiscal".

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 2490 H.

Salta, Diciembre 7 de 1946.

Expediente N.º 20518/1946.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud que hace Contaduría General de la Provincia, en el sentido de que se disponga el anticipo de \$ 95.000.— % con cargo a Dirección Provincial de Sanidad, teniendo en cuenta las razones en que la misma se funda,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Anticipese de Rentas Generales, a la Dirección Provincial de Sanidad, la suma de \$ 95.000.00— (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/N.) a cuenta de la participación que le corresponde a esta Repartición de la Ley Nacional N.º 12774 y con cargo de reintegro, en oportunidad de recibir la Provincia los fondos de la referida Ley.

Art. 2.º — El anticipo que se autoriza por el artículo anterior será imputado a la cuenta especial "Dirección Provincial de Sanidad (reintegro de los fondos de la Ley N.º 12774)".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 2499 H.

Salta, Diciembre 9 de 1946.

Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor SILVESTRE PISTONI, al cargo de Ayudante 5.º de la Oficina de Depósito y Suministros.

Art. 2.º — Designase en reemplazo del anterior, Ayudante 5.º de la Oficina de Depósito y Suministros, al señor QUINTIN ZULETA, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 2500 H.

Salta, Diciembre 9 de 1946.

Expediente N.º 15413/944.

Visto este expediente por el cual se presenta la señora Carmen Y. S. de Álvarez, solicitando en arriendo para pastoreo de ganado, la fracción N.º 6 de la Finca denominada "El Porvenir" ubicada en el Departamento de Anta, de propiedad fiscal, y señalada como lote fiscal N.º 108; atento a los informes producidos por Sección Topografía de Dirección General de Inmuebles, Contaduría General y Dirección General de Rentas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese a la señora CARMEN Y. S. DE ALVAREZ, en arriendo para pastoreo de ganado y por el término de un año, la fracción N.º 6 de la finca denominada "El Porvenir" ubicada en el Departamento de Anta, de propiedad fiscal, señalada como lote fiscal N.º 108 al precio de \$ 0.50— (Cincuenta centavos %) por cabeza de ganado mayor que apacente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Yerbaje N.º 1125.

Art. 2.º — La Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, por intermedio del Departamento de Tierras Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbaje N.º 1125 y su Decreto Reglamentario N.º 4205 de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 3.º — Déjase establecido que el permiso otorgado lo es con carácter precario y con la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación, salvo el corte de algunos árboles para la renovación o mejoras necesarias, como así también el usufructuario debe mantener limpias las picadas limítrofes que existan en el mencionado lote o las que el Departamento de Tierras Fiscales pueda trazar para la mejor delimitación de las propiedades fiscales y que toda clase de mejoras introduzca, de cualquier tipo que ellas sean, quedará a total beneficio del Fisco y sin previa indemnización, una vez finalizado el arriendo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 2501-H

Salta, diciembre 9 de 1946.

Expediente N.º 20547/1946.

Visto este expediente en el cual corre agregado el Certificado N.º 6, extendido por la suma de \$ 33.099.52 m/n. por Sección Arquitectura a favor de la Empresa Constructora Antonelli y Barbieri, por trabajos ejecutados en las obras "Casas Baratas para Obreros y Empleados"; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores ANTONELLI Y BARBIERI, la suma de \$ 33.099.52 (TREINTA Y TRES MIL NOVENTA

Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/N.), en pago del Certificado N.º 6 que corre en estas actuaciones, por el concepto ya expresado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Partida 6 — "Casas para Obreros y Empleados" de la Ley N.º 712.

Art. 3.º — Por Contaduría General se tomarán las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por garantía de obra, sobre el importe del precitado Certificado.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 2502-H

Salta, Diciembre 9 de 1946.

Expediente N.º 20546/1946.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud que formula Dirección General de Rentas, pidiendo se le liquide el importe de \$ 1.000.— para ser destinado a los gastos que ocasionarán las comisiones clasificadoras de patentes de capital en giro que saldrán por el interior de la Provincia y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el gasto de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al inciso XIV — Item 1 — Partida 10 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N.º 180-H

Salta, diciembre 7 de 1946.

Expediente N.º 20522/1946.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Minas, solicita que el horario a observar por la misma durante el próximo mes de enero, se ajuste al que, para el funcionamiento del Juzgado de Feria, fijó la Excm. Corte de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente tratase de una oficina administrativa del Poder Ejecutivo; el

cuál tiene fijado un horario general y uniforme para las dependencias de su jurisdicción;

Que por ello, de accederse a lo solicitado significaría favorecer, por un horario más reducido, a un número determinado de funcionarios y empleados;

Por tales consideraciones,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º -- No hacer lugar a lo solicitado por Dirección General de Minas en el sentido ya indicado, debiendo observar la misma el horario que el Poder Ejecutivo tiene fijado para todas las dependencias de su jurisdicción.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

## EDICTOS DE MINAS

Nº 2289 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1484—letra—Z.— La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Fortunato Zerpa, argentino, mayor de edad, minero, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle Deán Funes 316, a U. S. digo: Que con mi socio don Alejandro Trenchi, cuyos derechos ascienden al diez por ciento en el cateo 1462—Z y en la presente manifestación, dentro del referido cateo hemos descubierto un depósito de sal de roca, cuya muestra acompaño, en el Departamento Los Andes de esta Provincia, por cuyo motivo manifiesto este descubrimiento.— El lugar de extracción de la muestra, conforme al plano que en duplicado adjunto es la siguiente: del P. P. (esquinero Sud - Este del cateo 1382—Z) al lugar de extracción 2.000 metros con 244<sup>m</sup>. El terreno es fiscal y la mina se denominará "FORTUNA".— Por tanto se servirá U. S. tener por hecha esta manifestación de descubrimiento, de acuerdo al Código de Minería, impartiendo el trámite correspondiente.— Fortunato Zerpa.— Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y cincuenta horas Conste. Figueroa.— Salta, octubre 17 de 1945.— Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos Nº 3 a los folios Nº 387 y 388, quedando bajo el número 1484, letra Z. Doy fé. Horacio B. Figueroa.— Salta, 18 de octubre de 1945. Por presentado y por domicilio el constituido.— Para notificaciones en la Oficina señábase los viernes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado.— Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de sal de roca, a la que se denomina "FORTUNA" y por acompañada la muestra del mineral descubierto.— De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 del 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el

art. 4º de la Ley Provincial 10903 y para que indique si hay otras minas o criaderos registrados a menos de diez kilómetros de ésta.— Notifíquese.— Outes.— Salta, 29 de octubre de 1945.— En la fecha se los tiene por notificados a los titulares del presente expediente por no haber concurrido a oficina en el día indicado en autos.— Outes.— En 29 de octubre de 1945 pasó a Inspección de Minas.— T. de la Zorda.— EXPEDIENTE Nº 1484—Z—45 — MINA "FORTUNA" — Señor Inspector General: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un depósito de SAL DE ROCA, en el departamento de Los Andes.— Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de registro gráfico del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1.— De acuerdo a dichos datos y planos, este punto queda situado dentro de la zona solicitada para cateo por el interesado en Expte. Nº 1462—Z—, vigente a la fecha de esta manifestación de descubrimiento.— Dentro del radio de diez mil metros se encuentra registrada la mina MODESTA, Expte. Nº 1467—Z—, por lo que de acuerdo al art. 82º del Código de Minería el presente descubrimiento trata de un DEPOSITO CONOCIDO.— En el libro correspondiente, ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento, bajo el número de orden 217.— Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero.— Salta, octubre 30 de 1945.— R. A. del Carlo.— Inspección General de Minas, octubre 30 de 1945.— Con lo informado, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite.— M. Esteban.— Salta, 20 de marzo de 1946.— Y VISTOS: El escrito que antecede de fs. 6, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4/5, por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y 3º de la Ley Provincial Nº 10903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo mineral de SAL DE ROCA (DEPOSITO CONOCIDO), denominada "FORTUNA", corriente a fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas.— De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional Nº 10273, fijase la suma de 3.000, 1/100 como mínimo el capital que los descubridores, Fortunato Zerpa y Alejandro Trenchi, deberán invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la mina.— Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho.— Notifíquese y repóngase el papel.— Luis Víctor Outes.— Ante mí Horacio B. Figueroa.— Salta, marzo 27 de 1946. Se registró en el libro Registro de Minas a los folios Nº 448 al 450, todo de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 7 vta.— Doy fé.— El 27 de marzo de 1946, corrí la vista ordenada al señor Fiscal de Gobierno y firma.— Raúl Fiore Moules"

Lo que el suscrito Escribano de Minas ha

ce saber a sus efectos.

Salta, 23 de octubre de 1946.

Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas.

Importe \$ 102.20.

e|25|11 y 3 y 11|12|46.

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2336 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CONCEPCION ALVAREZ DE ALVAREZ y de don JESUS ALVAREZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 14 de 1946 — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—  
e|6|12|46 v|12|14|47.

Nº 2326 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DONATILA LEMOS de VALDEZ y de don PEDRO DELFOR VALDEZ y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan a juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 18 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|5|12|46 — v|11|14|47

Nº 2323 — SUCESORIO: Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña SATURNINA QUINTEROS de HEREDIA, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días. — Salta, Noviembre 29 de 1946.  
Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|4|12|46 — v|10|11|947.

Nº 2322 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AUGUSTO GREGORIO CARRON, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en

legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Noviembre 28 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e[4]12|46 — v[10]1|947.

**Nº 2320 — TESTAMENTARIO** — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Juan Del Monte y que se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a los herederos instituidos señores Angel Nunzio del Monte, José del Monte, Juan del Monte y Oliva del Monte, y a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, como herederos o acreedores para que se presenten hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Diciembre 2 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e[3] al 31|12|46 y 1º al 7|II|947.

**Nº 2317 — Sucesorio.** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Martín Maidana, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, 27 de Noviembre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.

e[2]12|46 v[7]I|947.

**Nº 2313 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Paz (interino) de La Candelaria se cita, llama y emplaza por el término de quince días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la extinta Doña FACUNDA RUIZ DE MURILLO, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de quince días a contar de la publicación de este edicto, comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

J. I. Arévalo

Juez de Paz (Interino)

Importe \$ 20.— e[30]11 — v[17]12|46.

**Nº 2312 — EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE ROGELIO ABRAHAM, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Noviembre 28 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e[30]11|46 — v[7]I|47.

**Nº 2300 — SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor I. Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIPE MOLINA, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del suscrito a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Noviembre 25 de 1946. Habilitase la feria. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e[27]XI|46 v[2]I|47.

**Nº 2294 — SUCESORIO** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los Diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los fallecimientos de Eulalia Monasterio, Fabián Vega, María Rita Vega y Francisco Moya, sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda. Salta, Noviembre 22 de 1946. Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e[26]11|46 — v[31]12|46.

**Nº 2291 — EDICTO — SUCESORIO. — Cita a juicio.** — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE EDUARDO o EDUARDO JOSE RODRIGUEZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 13 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[25]11|v[30]12|46.

**Nº 2288 — EDICTO. — TESTAMENTARIO.** Por disposición Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de D. DELFIN LOPEZ y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "NORTE" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, sean herederos o acreedores, como también al Legatario D.

HUMBERTO LOPEZ, a los herederos instituidos. Da. MARIA VICTORIA PEREZ y D. FELIPE LOPEZ y al Albacea testamentario doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Noviembre 22 de 1946. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.

e[23]11|46 — v[28]12|46.

**Nº 2268 — EDICTO — SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARIO DE LA SERNA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 23 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e[18]11 — v[2]1|12|46.

**Nº 2266 — EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD MERILES DE ACOSTA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 2 de 1946.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e[18]11 — v[2]1|12|46.

**Nº 2259 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CELESTINA ROMERO DE CHAVEZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Noviembre 14 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e[15]11|46 — v[19]12|46.

**Nº 2258 — EDICTO. — Sucesorio:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abier-

to el juicio sucesorio de JULIAN TOLEDO y citase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer.

Salta, Noviembre 13 de 1946.

Juan C. Zuviría, — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|14|11 — v|18|12|46.

Nº 2253 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña SUSANA o SUSANA PASTORA MOLINA DE CASTRO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 9 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|12|11|46 — v|16|12|46.

Nº 2252 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE PATA o JOSE PATA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán, durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 5 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|12|11|46 — v|16|12|46.

Nº 2244 - SUCESORIO: El Dr. Carlos Roberto Aranda Juez de la Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIONICIO RIOS y de CARLOTA GOMEZ DE RIOS, por treinta días. Publicaciones en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 5 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|7|11|46 — v|11|12|46.

Nº 2242 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortíz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por fallecimiento de don GERONIMO VILAR, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponde. — Salta, Octubre 26 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|7|11|46 — v|11|12|46.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 2335. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, el señor Santiago Fiori, en nombre y representación de los señores Moisés Rodrigo Colque y Miguel Washington Candelario Colque, deduciendo acción posesoria de un lote de terreno situado en la calle Carlos Pellegrini, manzana 57, de la Ciudad de Orán, limitando; y con la superficie siguiente: 34.80 metros de frente sobre la calle Carlos Pellegrini, por 43.30 metros hacia el Oeste; Norte, propiedad de Martín Carrizo; Sud, con terrenos de Fernando y Hermelinda Riera; Este, calle Carlos Pellegrini, y Oeste, con propiedad de herederos de Frutosa Peralta de Arias. A lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, octubre 29 de 1946. A mérito de las certificaciones, que anteceden, téngase a don Santiago Fiori, por parte solamente en representación de don Moisés, Rodrigo Colque Riera, no así por don Miguel Washington C. Colque y por constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2; hágaselas conocer por edictos durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores títulos para que comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y líbrense los oficios pedidos en el punto c) del petitorio. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 30 de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|6|12|46 v|12|1|47

Nº 2334 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Santiago Fiori, en representación de don Basilio Vallejos, solicitando posesión treintañal de la fracción de terreno denominada "Las Bolsas" y "Vallecito", situada en el Departamento de Metán, dentro de los siguientes límites: Este, hasta dar con propiedad de Eustaquio Sarapura; Oeste, con Abra del Vallecito y propiedad de Miguel Fleming; Norte, propiedad de sucesión de Lublin Arias, y Sud, propiedad de Benito Borja, separada por un arroyo, hasta dar con el punto denominado El Chorro que limitaba con la finca de Eustaquio Sarapura; el señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días en edictos a publicarse en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en

caso de feriado. — Salta, 23 de Octubre de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|6|12|46 v|12|1|47

Nº 2333 — EDICTO. — En el juicio de posesión treintañal de dos lotes de terrenos situados en la ciudad de Orán, promovido por don Santiago Fiori en representación de doña Sajía de González Soto, ubicado el uno en la manzana 54, esquina Sud-Este de las calles Belgrano y 20 de Febrero, con 71.70 metros sobre la primera y 64.95 mts. sobre la segunda calle y limitado: al Norte, con sucesión o herederos de Rafael Beneri; Sud y Este, calles Belgrano y 20 de Febrero respectivamente, y al Oeste, terrenos de dueños desconocidos, y el otro lote ubicado en la manzana 81, en la esquina Sud-Oeste de las calles 20 de Febrero y López y Planes, con 39 metros sobre la primera calle por 64.95 metros sobre la segunda y limitado: Norte, propiedad de Consuelo T. de Lezcano o Toribio Gilbert; Sud y Oeste, calles López y Planes y 20 de Febrero respectivamente y por el Este, con propiedad de Dolores Aparicio o herederos de Juan Castro; el señor Juez en lo Civil Segunda Nominación ha ordenado que se citen a todos los que se consideren con derecho a estos terrenos por treinta días, en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que ejerciten sus acciones; se oficie a la Municipalidad de Orán y Dirección General de Catastro para que informen si la posesión a título de dueña exclusiva que invoca la peticionante afecta o no propiedad fiscal o municipal, y ha señalado los lunes y jueves, o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre de 1946. — Julio Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|6|12|46 v|12|1|47

Nº 2319. — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria con poder suficiente de los señores Teodoro Mendoza, Pedro Julio Mendoza, Froilán Mendoza, Zenón Mendoza, Narciso Mendoza, Clemente Garzón y doña Julia Lamas de Garzón, solicitando la posesión treintañal de una fracción de campo ubicada en el Partido de Viscarra, Departamento de Iruya, compuesta de un mil quinientas hectáreas, cercadas dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste con la finca "Santa Victoria", de los herederos de doña Corina Cámpero; Este, con la finca "Torolloc" de Florencia Lizárraga de Gutiérrez y parte de la finca "Piedras Grandes" de Herrera Zambrano y Velázquez; Sud, con "Abra de Casillas" (Prov. de Jujuy) de la Suc. de Cesario Maidana; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, noviembre 29 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en el escrito que antecede, hágaselas conocer por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al mismo para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor

Fiscal de Gobierno y ofíciase al Intendente Municipal de Iruya y a la Dirección de Inmuebles para que informen si el terreno afecta o no bienes municipales o fiscales y líbrese el oficio al señor Juez de Paz de Iruya como se pide. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — Carlos Roberto Aranda".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Hábilitese la feria para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 30 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e[3|12|46 al 9|1|947

Nº 2308 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Exp. Nº 25450, año 1946. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor José María Saravia, en nombre y representación de doña PAULA ROLDAN DE SUAREZ y otros solicitando la posesión treintañal de un inmueble rural ubicado en "El Bordo" departamento de Campo Santo de esta provincia y con los siguientes límites: Al norte, con camino vecinal; Oeste, con finca de Minetti y Cia.; al Este, con la vía del Ferrocarril que la separa de la finca "La Ramada": a lo que el señor Juez ha proveído: Salta, Abril 10 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancias. Téngase por promovidas estas diligencias sobre la posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente; hágase conocer ellas por edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Campo Santo para que informen si el inmueble afecta o no bienes fiscales o municipales y al señor Juez de Paz P. o S. de Campo Santo para que reciba las declaraciones. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 2 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e[29|11 al 31|12|46 y 1º al 4|1|947.

Nº 2264 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, la señora Luisa Usandivaras de Saravia, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Dean Funes Nº 51 con los siguientes límites: Norte, Alejandro S. Uslenghi; hoy sus herederos; Sud, Mercedes Zapata de Alsina y Ricardo Aróz; Este, calle Dean Funes; Oeste, Alejandro S. Uslenghi, hoy sus herederos; extensión diez metros al este de cuyo extremo sud la línea sigue hacia el Oeste trece metros cincuenta centímetros; de ese término la línea sigue al Norte dos metros cincuenta centímetros, de donde sigue al Oeste trece metros diez centímetros hasta el contrafrente que mide siete metros cincuenta

y cinco centímetros para de allí seguir la línea de la calle, punto de partida, veintiseis metros, treinta centímetros. A lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, octubre 30 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1; hágase conocer ellas por edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y líbrese los oficios pedidos en el punto III. Reen Secretaría — ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 31 de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e[16|11|46 v 20|12|46.

Nº 2263 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Exp. Nº 25004, año 1945. Habiéndose presentado ante este Juzgado de 1.ª Nominación en lo Civil a cargo del doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, el doctor JOSE MARIA SARAVIA, en nombre y representación de don SEGUNDO BURGOS Y FLORENTINA BURGOS DE FUENTESECA, solicitando la posesión treintañal del inmueble denominado "LOS LARGOS", ubicado en el distrito "La Montaña", de esta Capital, y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte; propiedad denominada "Pozo Verde", hoy de Maidana; Sud, finca "La Troja" de familia Marinero; Oeste, finca "San Agustín", finca "La Troja" y finca de herederos Figueroa; Este, con los herederos Figueroa y finca de Cobas, antes de Francisco Ortiz; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Agosto 10 de 1945. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 5. Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, comparezcan a contar desde la última publicación, a hacer valer sus derechos. Ofíciase a la Municipalidad de esta Capital y Dirección General de Catastro, para que informen si el citado inmueble afecta o no intereses Municipales o Fiscales. Recíbanse en cualquier audiencia la información ofrecida y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 15 de Noviembre de 1946 — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e[16|11|46 v|20|12|46.

Nº 2257 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don ANGEL R. BASCARI, en representación de Da. María Antonia Lovaglio de Azcárate, promoviendo juicio sobre posesión treintañal consistente en un terreno ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre, de noventa metros de N. a S. por sesenta metros de E. a O., comprendido

dentro de los siguientes LIMITES: Norte, calle Córdoba; Sud, una acequia que lo divide de propiedad de herederos Azcárate; Oeste, propiedad de la sucesión de Andrónico Ruiz y Dionisio Cansino; Este, calle Sarmiento; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: "SALTA, noviembre 7 de 1946. — Por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble detallado a fs. 2; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o municipales. Ofíciase para la recepción de las declaraciones como se pide. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — CARLOS ROBERTO ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta noviembre 8 de 1946. Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario. Importe \$ 40.— e[13|11 — v|17|12|46.

### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2327 — REPLANTEO DE MENSURA. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, en los autos "Replanteo de la mitad Sud de la finca Nacahuasi o Tartagal", solicitado por los señores Milanesi y Langou, hace saber que se va a proceder al replanteo de la mensura, deslinde y amojonamiento de la mitad Sud de la finca Nacahuasi o Tartagal, ubicada en el departamento de Orán, dentro de los siguientes límites generales: N.E. y O., terrenos que fueron de Leonardo C. Pérez y S. quebrada de Tartagal o Nacahuasi. Las operaciones estarán a cargo del Ingeniero Juan Carlos Cadú. La mensura que se replantea fué practicada por el agrimensor Walter Essling en el año 1919, y según la misma, dicha mitad Sud tiene una extensión de 1512 hectáreas, 25 áreas, 9210 decímetros cuadrados. — Salta, Diciembre de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e[5|12|46 — v|11|1|47.

Nº 2273 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado el doctor MERRARDO CUELLAR, en representación de Patriocinia Cuéllar de Alba, Bernardino Cuéllar Figueroa Germando Cuéllar Figueroa Baltazar Cuéllar Figueroa, Nimia Socorro Cuéllar Figueroa, Hipólito Cuéllar Figueroa, Rosalía Cuéllar Figueroa, Plutarca Alvarez Cuéllar, Argentina Alvarez Cuéllar de Aybar, Eleuteria Alvarez Cuéllar, Jesús Cuéllar de Nieva y Sigifredo José Alvarez por su tutela Argelia Erminia Alvarez Cuéllar, y don Hilarión Meneses por doña Agüeda Cuéllar de Sánchez, solicitando, deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Las Negras" sito en el partido de Pitos, 2.ª Sección del Departamento de Anta, y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Vizcachera; Sud con Agua Colorada; Este, con la finca La Aguada y el Oeste, con la otra fracción de la misma

finca.— El señor Juez de la causa Dr. I. Arturo Michel Ortiz a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Noviembre 15 de 1946.— Agréguese a sus antecedentes y oportunamente devuélvase el testimonio de hijuela, dejando recibo en autos. Practíquese el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Las Negras", conforme se pide a fs. 68|69, debiendo estarse en todo lo demás a lo proveído a fs. 60 de estos autos. I. Arturo Michel Ortiz.

Lo que se hace saber a todos los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Noviembre 19 de 1946.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.  
 Importe \$ 40.— e|20|11|46 — v|24|12|46.

Nº 2248 — DESLINDE: Habiéndose presentado don Abel Ortiz, por sus propios derechos y en representación de don Hernán René Lozano, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca La Merced del Encón o Merced de Arriba, ubicada en el Partido de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, limitada: Norte, con propiedad de Estela Viñuales de Isasmendi, camino provincial a la Silleta y a El Encón y con camino provincial a la Parada Río Ancho; Este, fracción de la finca San Luis de Clemente Monge y camino provincial que va de Ruta 51 a la finca San Luis y al lugar denominado Tres Acequias (Cerrillos); Sud, finca denominada Colón de propiedad de Villa Hermanos y con finca La Florida de Tomás Ruiz; y Oeste, terrenos de Villa Hermanos, fracción de M. Aguilar y otros dueños, separados por alambrados y pircas en toda su extensión; formando parte integrante también del inmueble una fracción de cuarenta hectáreas aproximadamente, que quedó separada del resto de la finca al efectuarse la rectificación del camino que va de Tres Acequias a San Luis, y que tiene la figura de un triángulo agudo, limitando: al Nor-Este, finca San Luis; Sud, propiedades de Tomás Ruiz y Oeste, actual camino que va de Tres Acequias a San Luis y que separa la referida fracción del resto de la finca antes delimitada; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos al citado inmueble por el término de treinta días en edictos a publicarse en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apéribimiento de ley, que las operaciones se practiquen por el perito propuesto, Ing. Adolfo Aráoz hijo, pasar las actuaciones a la Dirección Gral. de Inmuebles y señalando para notificaciones los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de aquellos fuere feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta 19 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
 350 palabras: \$ 50.— e|7|11 — v|11|12|46.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 2348 — JUDICIAL — Por JULIO RODRIGUEZ (H.) — 2 camiones y 1 acoplado para el transporte de maderas. — Por orden del señor Juez de 1.a Instancia en lo comercial

doctor César Alderete, recaída en los autos Banco Provincial de Salta v/ Román Bialecki; el día 20 de Diciembre de 1946 a las 11.30 horas en el hall del Banco Provincial de Salta de esta Ciudad, remataré sin base y dinero de contado.

1 Camión Internacional Nº FAB 2602 H 259 de 120 HP., año 1937 D. 40, con patente del año actual, Nº 7071.

1 Camión Ford N.º BB 18-220 — 1593 de 85 H. P. año 1935, con patente del año actual N.º 6188 con acoplado de 2 ruedas de los comunmente usados para el transporte de maderas en rollos.

Los vehículos a rematarse se encuentran en la Estación General Ballivián en poder de los depositarios Judiciales señores Federico Liechti y Agustín Resano, donde pueden ser revisados. La venta se hace tal como están. En el acto del remate deberá el comprador abonar el importe íntegro de la compra. Publicaciones: Norte y BOLETIN OFICIAL. Para mas detalles dirigirse al Martillero Julio Rodríguez (H.) Importe \$ 12.— e|11 al 20|12|46.

**Nº 2340 — REMATE JUDICIAL POR ANTONIO FORCADA**

Por orden del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, 2a. Nominación Dr. J. Arturo Michel, venderé el día 30 de diciembre, a horas 17, dinero de contado, en mi escritorio, calle Zuviría 453, con la base de \$ 11.100, la finca denominada "Molle de Castilla", ubicada en el Departamento de la Capital, con una superficie aproximada de Doscientas hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Dn. Juan Götting; Sud, propiedad de Vicente César; Este, con las cumbres del Cerro y al Oeste, con el río Arias. Afectada a la Ejecución hipotecaria, cobro de pesos, Arturo M. Figueroa, cesionaria Rosa Junco vs. Valentín Avilés y Sucesión de Jerónimo Avilés.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de señal y como a cuenta del precio de compra. ANTONIO FORCADA, Martillero.  
 Importe \$ 25.— e|9| — v|26|12|946.

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Nº 2350 — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar por don Agustín Buffil, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Hugo Américo Buffil ante el Juzgado de 1.a Instancia y 3.a Nominación en lo Civil a cargo del doctor Alberto T. Austerlitz, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, Diciembre 5 de 1946. FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. Ordenando en consecuencia, la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO AMERICO BUFFIL, acta N.º 5.007, de fecha primero de octubre de 1928, registrada al folio 194 del tomo 14 de nacimientos de Orán, en el sentido de dejar establecido que su verdadero apellido es BUFFIL" siendo en consecuencia éste también el apellido de su padre y abuelo paterno. Que el verdadero nombre de su madre es "JUANA ROSA VILLAFANE" y no "Juana Villafañe". Dése cumplimiento a lo prescripto por el Art. 28 de la ley 251. Oficiase al señor Director del Registro Civil, con transcripción de la

presente, a los efectos de su toma de razón. Cópiese y notifíquese. — A. Austerlitz" — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 10.— e|11 al 19|12|46.

Nº 2324 — SENTENCIA: En el Exp. Nº 26017|946 "Cherile Antonio Ramón — rectificación de partidas", el señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Salta, diciembre 3 de 1946. Y VISTOS: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordenando la rectificación del acta de matrimonio número ciento cincuenta y nueve, folios setenta y ocho y setenta y nueve del tomo cincuenta y siete de Salta - Capital, en el sentido de que el verdadero nombre del contrayente, casado con Lidia Giménez, es Antonio Ramón Cherile, y no Ramón Antonio Chirelli; rectificando el acta de nacimiento número mil noventa y nueve, folio ciento sesenta y seis, del tomo ciento veintitrés de Salta - Capital, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido del padre es Antonio Ramón Chirile y no Ramón Antonio Cherille y que el apellido de la allí inscripta es Cherile y no Cherille; que la edad del padre, al momento de la denuncia del nacimiento era de diez y nueve años y no veintuno y que la edad de la madre, doña Lidia Giménez, a la fecha de la denuncia del nacimiento citado era de veinticuatro años y no de diez y nueve, como allí figura. Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL (art. 28 ley 251); cumplido, oficiase al Sr. Director General del Registro Civil a sus efectos y devuélvase el acto de fs. 1|2 y archívese. C. R. ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 3 de 1946.

Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario. . . .  
 Importe \$ 10.— e|5 — v|13|12|46.

Nº 2321 — EDICTO — PUBLICACION DE SENTENCIA. — En los autos Rectificación de partida de matrimonio de Seri, Alberto Vicente y Cruz Di Pauli, el Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado un auto cuya parte dispositiva dice: "Salta, noviembre 6 de 1946. FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación del acta número ciento sesenta y seis, folios ciento cuarenta y dos y ciento cuarenta y tres del tomo setenta y cinco de Matrimonios de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de los contrayentes es Alberto Vicente Seri y Cruz di Pauli y no Alberto Seri y Cruz Rosa di Pauli como equivocadamente figuran. Cópiese, notifíquese previa reposición, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y cumplido oficiase al Director del Registro Civil a sus efectos. Dos palabras testadas no valen — C. A. ARANDA". Lo que hago saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 19 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario. Importe \$ 10.— e|3 al 11|12|46

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS**

Nº 2349 — COMPRA VENTA DE NEGOCIOS. VICENTE G. CIAMMAICHELLA, Martillero Público, Mitre 492, comunica que con su intervención se tramita la venta del Plaza Hotel ubicado en la calle Alem 370 de General Güe-

mes. Vendedora señora Italia R. de Carraro. Comprador Juan Gonzalo. Reclamamos término de Ley mis oficinas Mitre 492, Salta. — Vicente G. Ciamaichella, Martillero Público, Mitre 492 Tel. 3859. — Importe \$ 12.—

e|11|12|46 al 16|12|46.

Nº 2346 — **COMERCIALES — EDICTO:** Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional, a cargo del Registro Nº 14, hace saber que en su Escribanía se tramita la Compra-Venta de la Usina que los señores Dámaso y Lázaro Martínez, poseen en el Pueblo de Joaquín V. González, Departamento de Anta de esta Provincia, a venderse a don Luis Zimencian, domiciliado este último en el citado pueblo de Joaquín V. González; debiendo verificarse las oposiciones que prescribe la Ley de la materia en el domicilio del comprador o en ésta Escribanía calle Santiago del Estero 572. — Teléfono 2310. — Domicilio Particular Dean Funes 553. — Teléfono 4516.

Alberto Ovejero Paz — Escribano Público Nacional.

Importe \$ 12.00.

e|10 al 14|12|46.

Nº 2342 — **VENTA DE NEGOCIO:** A los efectos previstos por la Ley 11867, se hace saber que se tramita la venta del negocio de soda y gaseosas denominado "Las Delicias", establecido en el pueblo de Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia, de propiedad de don Francisco Sánchez García, quien vende al señor Sebastián Capdevila. La venta se realizará con la intervención del suscripto escribano, en cuyo domicilio calle Santiago del Estero Nº 1053, deberán efectuarse las oposiciones de Ley, o en el del comprador calle Florida Nº 750, de esta ciudad. — Tomás Victor Oliver - Escribano Nacional.

Importe \$ 12.—

e|9|12|46 — v|13|12|46.

## ADMINISTRATIVAS

Nº 2330 — **MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — EDICTO.**

De conformidad a los artículos segundos de las leyes 785 y 788 de fecha 23 de Setiembre de 1946, se notifica a todas las personas que se consideren con derecho a las propiedades de esta ciudad que expresan los artículos primeros de las leyes mencionadas, que comprenden:

a) Inmueble ubicado en la calle 20 de Febrero Nº 175, de propiedad de doña Elvira Gorriti de Brachieri, de 14.75 metros de frente, por 69.87 metros de fondo y 14.00 metros de contrafrente, que corresponde a la parcela 5, manzana 110, sección H de la nomenclatura catastral, número de catastro 2309 de la Capital.

b) Fracción interna de 14.15 metros al Sud y Norte; 14.46 metros al Este y Oeste, actualmente ocupada por la Escuela de Manualidades, de propiedad del señor José Vidal, ubicada en los fondos de la casa de la calle España 836. Esta comprendida en la parcela 9, manzana 110, sección

H de la nomenclatura catastral, número de catastro 5235 de la Capital.

c) Terreno baldío con frente a la calle Belgrano, ubicado a 18.14 metros de la calle 25 de Mayo y con las siguientes medidas; 28.73 metros de frente al Norte, 85.13 metros en su costado Oeste y en su costado Este a los 66.33 metros del frente, tiene un martillo en contra de 11.49 metros por 19.03 metros siendo su contrafrente de 16.37 metros, de propiedad del señor Francisco Masciarelli. Corresponde a la parcela 27 de la manzana 110, sección H de la nomenclatura catastral y número de catastro 10853;

Que se procederá a ejecutar lo dispuesto por las ya mencionadas leyes 785 y 788 que los declara de utilidad pública y sujeta a expropiación.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley Nº 1412 (originaria 133) en su artículo tercero, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 26 de Diciembre del año en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Salta, Diciembre 4 de 1946.

Ing. Francisco Sepúlveda — Director General de Inmuebles Int.

Pascual Farella — Secretario Direc. Gral. Inmuebles.

365 palabras \$ 63.00

e|5|12 al 21|12|46.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2339 — **LICITACION PUBLICA PARA ADJUDICAR LA PROVISION DE CARNE Y PAN O GALLETA DURANTE 1947, A EFECTUARSE EN TARTAGAL (SALTA)** — Se comunica al comercio que el día 16 de diciembre de 1946, a las 9.00 horas se realizará en el cuartel del III. Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes", sito en Tartagal (Salta), la apertura de las propuestas que se presenten a la Licitación Pública para adjudicar la provisión de CARNE Y PAN O GALLETA durante el año 1947, a las tropas de dicha guarnición militar.

Los interesados pueden solicitar en la Administración del Batallón, antes de la fecha indicada los pliegos de condiciones y los informes necesarios — Eduardo Campazzo, Teniente de Intendencia — Secretario de la Junta Licitación. — Importe \$ 20.40

e|6 al 16|12|46.

Nº 2316 — **MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA. LICITACION PUBLICA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto Nº 1293 del 26 de Agosto del corriente año, llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1946, a horas 10, en la Dirección General de Estadística para la impresión de 500 ejemplares de la Síntesis Estadística de la Provincia, estando sujeta la presente licitación en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad.

El pliego de condiciones puede solicitarse en esta Repartición y las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el Señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto en el día y hora antes indicado.

Salta, Noviembre 28 de 1946.

RAFAEL LORE — Director General de Estadística.

Importe \$ 20.20.

e|30|11 al 14|12|46.

Nº 2310 — **EJERCITO ARGENTINO COMANDO 5. DIVISION DE EJERCITO**

Licitación para provisión de carne, pan o galleta y leña para el año 1947.

Llámase a licitación pública para el día 16 de diciembre de 1946, a horas 9.15, para la provisión de carne, pan o galleta y leña, con destino a atender las necesidades de las Unidades de la Guarnición de Salta durante el año 1947. Los pliegos de condiciones e informes se suministrarán a los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en el servicio de Intendencia del Comando 450. — SALTA.

Enrique Adolfo Hennekens  
Coronel

Jefe Estado Mayor D. 5

Importe \$ 20.20 — e|30|11 — v|16|12|46.

Nº 2301 — **MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DEVIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 9** — Llámase a licitación pública para el Servicio de Transporte de pasajeros de las siguientes líneas: Salta a Chicoana por el camino de Los Vallistos; Salta a Campo Quijano; Salta a Güemes; y Salta a Cachi, Molinos y La Poma.

Las propuestas, pliego de condiciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 11 de diciembre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados — EL CONSEJO — Luis F. Arias, Secretario Vialidad - Salta — Importe \$ 20.20

e|27|11 al 11|12|46.

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR